

NR. 92/7456

A: 03 ABR 80

P.A.A.	R.C.A.	FW.M.
C.B.E.	M.L.P.	F.V.S.
M.T.O.	EDEC	J.R.A.
M.Z.C.		

"UNA NUEVA INICIATIVA QUE SE TRANSFORMA EN PROYECTO"
COMPRAR VEHICULOS CON SUBSIDIO AUTOMOTRIZ MEDIANTE UN SISTEMA DE
AHORRO Y FINANCIAMIENTO POR EL BANCO DEL ESTADO.

39

El Ministerio de Transportes ha informado a los medios de comunicación el contenido del Reglamento relacionado al uso de transportes con horario de restricción, ya sea por antigüedad del vehículo, tanto por no disponer de anticontaminantes o por no adecuarse a las normas requeridas para servir a la comunidad.

Si consideramos que la familia chilena activa usa los medios de transportes en un promedio de un 50 % del grupo familiar que se moviliza permanentemente ya sea para ir al trabajo, a la escuela, paseos, de compras, etc.,

Es de imprescindible necesidad programar cuanto antes la importación directa de vehículos que reúnan los requisitos exigidos. Además, podría intentarse por intermedio de CORFO la instalación en Chile de una industria automotriz con licencia Alemana, Rusia, Francia, Inglaterra, Japón y Holanda. En estos precisos momentos se dispone de materia prima, tecnología moderna y numerosos profesionales que han RETORNADO a su patria después de haber trabajado en esas industrias automotrices. Existe gran preocupación del Gobierno poder enfrentar con medidas urgentes que permitan satisfacer la demanda global.

Podemos recordar que existe en Chile una industria de aviones de guerra. Podría, entonces, instalarse en Chile una industria automotriz en tiempo de paz para atender la exigencia de la democracia. Además se emplea mano de obra cesante de ambos sexos, y, porqué no decirlo, la juventud sin trabajo y descuidada inconscientemente por la sociedad.

Desde una nueva idea hasta un desafío revolucionario que brinde oportunidades de una vez con estas sugerencias creativas en beneficio de la GENTE DE HOY.

Es una manera muy sana de reducir el mapa de extrema pobreza y desarrollar políticas orientadas a su erradicación empieza a ganar terreno "la idea que cuando más gaste en fines sociales más exitosa es la política en ésta área y más consciente y generoso es el GOBIERNO que la desarrolla."

Se plantea el otorgamiento del SUBSIDIO AUTOMOTRIZ para un sistema de ahorro y financiamiento de vehículo, constituido por un subsidio de 180 unidades de fomento como complemento del ahorro que deberá poseer el beneficiario, y del crédito a que podrá optar, para financiar la compra de un vehículo hasta un valor de 1.500 unidades de fomento, cuya adquisición será de vehículo nuevo y usado.

El subsidio es un regalo estatal directo que se entrega por una sola vez, sin cargo de restitución por parte del subsidiado y que se concederá con fondos creados por el MINISTERIO DE TRANSPORTES a cuya responsabilidad estará la implantación y desarrollo de este sistema de subsidio automotriz.

Mediante la fijación de la cantidad de subsidios anuales que se otorgará en la postulación, su distribución a nivel regional tomando en consideración las necesidades locales.

Los postulantes al SUBSIDIO AUTOMOTRIZ que no sean propietarios de otro vehículo, podrán pactar un contrato de ahorro en una cuenta de ahorro automotriz a plazo que se fijará por Reglamento.

No podrán presentar más de una solicitud ya sea individualmente a través de Asociaciones, sociedades o cooperativas de transportes.

El contrato de ahorro que suscribirá el titular de dicha cuenta indicará el monto mínimo de ahorro al cual se compromete; el plazo y promedio mensual durante seis o 12 meses.

Con su contrato cumplido en cuanto al ahorro total y plazos mínimos pactados, el ahorrante optará por el SUBSIDIO AUTOMOTRIZ que debería regularse a través de un decreto del MINISTERIO DE TRANSPORTES.

Para postular el ahorrante debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Certificado del Banco que acredite plazo, saldos medios pactados y monto de ahorro convenido.
- b) Para el postulante al SUBSIDIO AUTOMOTRIZ se consideran los miembros del grupo familiar que cumplan hasta 18 años de edad;
- c) No podrá ser superior al valor pactado ni a un 75 % del valor del vehículo. El plazo y monto de la operación se solicitará en unidades de fomento.

El Ministro de Transportes aprobará las nóminas seleccionadas para el subsidio automotriz en cada región y podrá exhibir en publicaciones determinadas listas.

La vigencia del certificado de subsidio será de un año desde su emisión. Podrá prorrogarse previa presentación de solicitud.

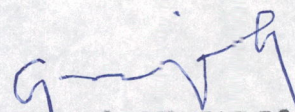
El postulante que obtenga el subsidio automotriz deberá solicitar un crédito hipotecario complementario a un banco en las condiciones que señalan en el instructivo de créditos.

Estos créditos se conceden en unidades de fomento a un plazo de 5, 10 y 12 años y un interés del 9% anual a los beneficiarios, que deberá estipularse en los respectivos mutuos hipotecarios.

En resumer, se espera de los lectores una crítica constructiva y sugerente, pues se trata de incentivar el ahorro para un objetivo específico; se ocupa a la juventud en trabajos prácticos; se dá una gran oportunidad a los chilenos retornados y se mueve todo Chile.

A TENTAMENTE A USTED.



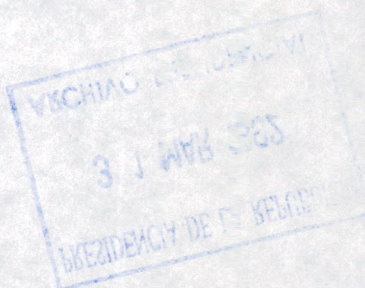

SEGUNDO GUAJARDO G
EJECUTOR DE PROYECTO FOSIS
GRAN AVENIDA 8670 p. 24 f.5583522

EXCELENTISIMO

SEÑOR

PATRICIO AYLWIN AZOCAR, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PRESENTE.





Ant. 92/7456
Santiago, Abril 06 de 1992

Señor
Segundo Guajardo G.
Gran Avenida 8670
Paradero 24
Santiago

Estimado señor:

En relación a su carta de fecha 31/03/92, S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar ha impartido instrucciones para que ésta sea atendida en la Subsecretaría de Transporte.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB. PRES. 92/0001649 a dicha institución.

Saluda atentamente a Ud.

C. Bascuñán Edwards

Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial

c.c.: Archivo Presidencial
Corr. Correspondencia